

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** de referencia **73001-23-33-000-2020-00385-00**, para el estudio del Decreto № 079 del 15 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Alpujarra (Tolima), con ponencia del Magistrado Dr. **ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ SILVA**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió sentencia el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el cual, dispone:

“PRIMERO: DECLARAR la improcedencia del medio de control inmediato de legalidad respecto al Decreto Municipal № 079 de 15 de julio de 2020, “Por el cual se adoptan las medidas previstas en el Decreto Nacional 990 de julio de 2020 - por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público- , para el municipio de Alpujarra, Tolima”, proferido por el Alcalde Municipal de Alpujarra – Tolima, de conformidad con lo analizado en esta providencia.”

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su **COMUNICACIÓN** a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia en el aparte correspondiente al Tribunal Administrativo del Tolima. Se fija hoy **seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)**.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria